

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 04032
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

20 SET. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 672 de fecha 12 de Septiembre del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 05-09-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y don Reinaldo Enrique Pontigo Domínguez, Rut. N° 10.925.047-3, quien realizara 30 funciones de circo en el marco de las festividades de fiesta Patrias.

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio , suscrito con fecha 05-09-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Reinaldo Pontigo Domínguez , el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia ✓



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

REINALDO ENRIQUE PONTIGO DOMINGUEZ

En La Cisterna, a 05 de septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, sociólogo, cédula de identidad N° 7.463.441-1 ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **REINALDO ENRIQUE PONTIGO DOMINGUEZ**, chileno, casado, cédula de Identidad N° 10.925.047-3, domiciliado en Avenida La Paz N° 7989, comuna de La Cisterna, en adelante "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive, por lo que ha dispuesto la actividad denominada "**Celebración de Fiestas Patrias 2012**", con cargo al programa de "Actividades Municipales", ítem 21.04.004.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, y al memorándum N° 3790 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se contrata a don **REINALDO ENRIQUE PONTIGO DOMINGUEZ**, individualizado en el encabezado de este instrumento, con el objeto de que realice **30 (treinta) funciones de Circo**, en horario de matiné y vermut, en fechas y lugares a confirmar, todas durante el mes de septiembre de 2012, y en el marco de las actividades del mes de la Patria, bajo la supervisión y responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

TERCERO: Como pago por realizar la prestación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario de \$7.600.000.- (siete millones seiscientos mil pesos), más el 10% de impuesto a la Ley de Rentas.-

CUARTO: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, el contratado declara que otorgará la suma del servicio al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este contrato, la ciudad de Santiago, comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEXTO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de Diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.


REINALDO ENRIQUE PONTIGO DOMINGUEZ
RUT N° 10.925.047-3




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE